



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 09411

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos de la compañía OFFERLINE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.0178 de 7 de marzo del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de estatutos de la compañía OFFERLINE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Noveno y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de reforma de estatutos, cesión de participaciones y modificatoria del cuadro de integración de capital, otorgada el 30 de agosto de 1999; que por escritura pública de 21 de mayo del 2003 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

Handwritten marks and numbers: a signature-like scribble, the number '6', and the number '9'.



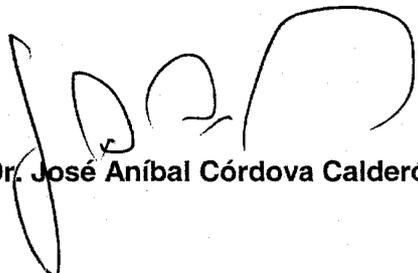
094 11

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

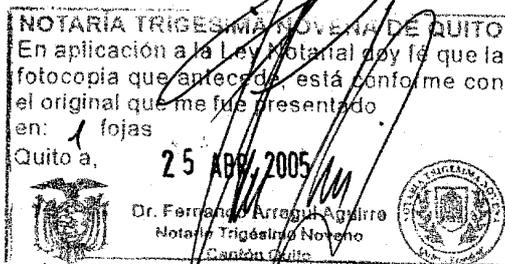
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 MAR. 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


MEG/lmg.
EXP.52662
Tr.8604





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de marzo de 2.005, bajo el número **1731** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **388** del Registro Mercantil de nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 572, Tomo 126.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OFFERLINE CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de mayo del año dos mil tres, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1044**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026704**.- Quito, a veintiuno de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

019



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



--- ZON: A petición del Dr. Renán Guevara Alvarado, Abogado con matrícula profesional número doce veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo- según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, la documentación que antecede (en once fojas útiles), y que contiene: La Quinta Copia Certificada de la Escritura de Reforma de Estatutos y Conversión del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE CIA. LTDA."; la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil; y, la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías.- Quito, 26 de Junio del 2007.-



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante la suscrita Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, según oficio numero cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, y, en fe de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a VEINTISEIS (26)***** DE JUNIO DEL AÑO 2007.-



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO